

General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

2053181-1

## Designan Fiscal de la Nación Interino

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 513-2022-MP-FN

Lima, 29 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 158° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, que norma el reemplazo del Fiscal de la Nación, y lo previsto en el artículo 75° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, además de lo dispuesto en el Acuerdo N° 6024, adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2022.

Estando a que la designación de la doctora Zoraida Avalos Rivera, como Fiscal de la Nación, concluye el 29 de marzo de 2022, y siendo el Fiscal Supremo Titular con mayor antigüedad en el Ministerio Público, el doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, por imperio de la ley, debe asumir en forma interina el cargo de Fiscal de la Nación, hasta que se genere quórum en la Junta de Fiscales Supremos.

En ese contexto, de conformidad con las normas glosadas precedentemente, corresponde asumir de manera interina el cargo de Fiscal de la Nación al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, a partir del 30 de marzo de 2022 y hasta que la Junta Nacional de Justicia nombre a los fiscales supremos titulares, con quienes se convoque a Junta de Fiscales Supremos Titulares, con quienes se pueda convocar a Junta de Fiscales Supremos y elegir al nuevo Fiscal de la Nación.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64 del Decreto Legislativo n.° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal Supremo Titular, en el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Penal y como coordinador general del Equipo Especial de Fiscales conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 2674-2018-MP-FN y 1078-2020-MP-FN, de fechas 20 de julio de 2018 y 01 de octubre de 2020, respectivamente, a partir del 30 de marzo de 2022.

**Artículo Segundo.-** Designar al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal Supremo Titular, como Fiscal de la Nación Interino, a partir del 30 de marzo de 2022 y hasta la elección del nuevo Fiscal de la Nación.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente resolución, al Presidente Constitucional de la República, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

2053182-1

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

### Autorizan viaje de Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral a Costa Rica, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001217-2022-JN/ONPE

Lima, 28 de marzo del 2022

VISTOS: El Documento TSE-0506-2022 de fecha 17 de febrero de 2022, del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, suscrito por la magistrada Presidenta Eugenia María Zamora Chavarría; el Oficio n.° 000561-2022-JN/ONPE de la Jefatura Nacional de ONPE; el Memorando n.° 000415-2022-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral; el Informe n.° 000824-2022-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; así como el Informe n.° 001963-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante documento de vistos del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, suscrito por la Magistrada Presidenta Eugenia María Zamora Chavarría, dirigido al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; formuló invitación para integrar la Misión Oficial de Observación de la segunda votación para elegir Presidencia y Vicepresidencias de la República de Costa Rica que se llevará a cabo el próximo 3 de abril del 2022, invitación que la dirigen en el marco del convenio marco de cooperación institucional suscrito entre el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica y la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú; bajo el entendido que los gastos de transporte aéreo y local, hospedaje y alimentación correrán por cuenta del citado Tribunal;

Con el Oficio de vistos, la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en respuesta a la invitación comentada precedentemente, comunicó la designación del señor Benito María Portocarrero Grados, Gerente de Información y Educación Electoral de esta institución, para formar parte de la Misión de Observación Internacional, del 31 de marzo al 4 de abril del presente año;

En ese contexto, mediante Memorando detallado en los vistos, el Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral se dirige a la Gerencia de Administración y solicita que se realice el trámite correspondiente para la adquisición del seguro por concepto de viaje, con vigencia del 31 de marzo al 4 de abril de 2022;

La Subgerencia de Logística mediante informe detallado en vistos, adjunta el correo con la cotización correspondiente a cinco (5) días de estadía, contando con la cobertura de cotización de \$ 115.00 dólares, teniendo como forma de pago al contado;

Cabe señalar que, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley n.° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y con los artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 047-2002-PCM, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República deberá sustentarse en el interés nacional o institucional y será publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, cabe destacar que, de acuerdo con lo informado por los organizadores del evento, la invitación cursada tiene como base los acuerdos adoptados en el marco de la suscripción de un convenio de cooperación institucional entre el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica y la Oficina Nacional de Procesos Electorales